

ANEXO II

PAÍSES Y TERRITORIOS DE ULTRAMAR A LOS QUE SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES DEL TÍTULO IV DE LA PARTE III DE LA CONSTITUCIÓN

- Groenlandia
 - Nueva Caledonia y sus dependencias
 - Polinesia francesa
 - Tierras australes y antárticas francesas
 - Islas Wallis y Futuna
 - Mayotte
 - San Pedro y Miquelón
 - Aruba
 - Antillas neerlandesas:
 - Bonaire
 - Curaçao
 - Saba
 - San Eustaquio
 - San Martín
 - Anguila
 - Islas Caimán
 - Islas Malvinas (Falkland)
 - Georgia del Sur e islas Sandwich del Sur
 - Montserrat
 - Pitcairn
 - Santa Elena y sus dependencias
 - Territorio antártico británico
 - Territorios británicos del Océano Índico
 - Islas Turcas y Caicos
 - Islas Vírgenes británicas
 - Bermudas
-